

**REF. : AUTORIZA PROCEDIMIENTO
DE LICITACIÓN PÚBLICA MENOR A 100
UTM Y APRUEBA TÉRMINOS DE
REFERENCIA.**

RESOLUCION EXENTA Nº 015369

TALCA, 25 JUL. 2013

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 20.641 de Presupuesto del Sector Público para el año 2013; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto Nº 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de hacienda modificado por el Decreto Nº 1.763 de 2008; la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta Nº 0152845 de 24 Agosto de 2010, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, existe la necesidad de comprar útiles de aseo para el funcionamiento de los jardines infantiles CECI (Centros Educativos Culturales de Infancia), Junji, Región del Maule.
- 2.- Que, el monto destinado a esta licitación, es menor a 100 UTM.
- 3.- Que, estos elementos no se encuentran incluidos en el Catálogo del Portal de Compras, Mercado Público.
- 4.- Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 19.886, y la Resolución Exenta Nº 2845 del 24.08.2010, procede autorizar el procedimiento de Licitación Pública, menor a 100 UTM, mediante la dictación de una resolución exenta, que aprueba los Términos de Referencia.

RESUELVO:

- 1.- Autorízase el procedimiento de Licitación Pública para la Compra de útiles de Aseo para el funcionamiento de los jardines infantiles CECI (Centros Educativos Culturales de Infancia), Junji, Región del Maule.
- 2.- Publíquese el llamado a licitación en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.mercadopublico.cl.
- 3.- Apruébense, los siguientes términos de referencia que forman parte integrante de la presente resolución.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**"Compra de Material de Aseo para los Jardines Infantiles CECI de Junji,
Región del Maule".**

1. Introducción.

Compra de **Materiales de Aseo** requeridos en los Jardines Infantiles CECI (Centros Educativos Culturales de Infancia) de JUNJI, Región del Maule.

2. Productos Esperados y sus Especificaciones Técnicas.

Elemento	Unidad	Cantidad	Especificaciones
Cepillo de Dientes Infantil	Unidad	270	- Plástico Flexible - Mango y cabezal resistente - Mango Ergonómico - Filamentos suaves - Cabezal Pequeño - Para niños menores de 4 años.
Pasta Dental Infantil	Unidad	170	- Tubo pasta dental - Con flúor 500 ppm - Ingredientes activos (monofluorofosfato de sodio o fluoruro de sodio) - Tubos de 90 a 114 gr.

Nota:

- La Junji se reserva el derecho de aumentar o disminuir el total de elementos.
- Se debe incluir fotografía de los productos solicitados.

3. De los Requisitos para la Propuesta

Las propuestas deberán indicar el valor unitario de cada elemento solicitado. Los impuestos deberán consignarse expresamente por separado y deberán ser incorporados al valor final de la propuesta. **Cabe señalar que en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Mercado Público), se deberá ingresar el valor unitario neto, excluyéndose los impuestos que se encuentren involucrados.**

Las propuestas deberán presentarse en los plazos estipulados a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, no aceptándose cotizaciones por otra vía que no sea www.mercadopublico.cl.

El solo hecho de la presentación de la propuesta significa la aceptación por parte del oferente de los presentes Términos de Referencia y de los antecedentes que la acompañan.

La validez de la propuesta deberá tener como vigencia un período mínimo de 30 días hábiles a partir de la fecha de presentación de ésta.

Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que sean emisoras de facturas y que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4, incisos 1º y 6º de la Ley Nº19.886 y del artículo 10º de la ley 20.393. Para ello bastará que suscriban una **declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal** que indiquen tales circunstancias. Es por esto, que sólo serán evaluadas aquellas ofertas que hayan adjuntado esta declaración en el portal de Mercado Público (anexo Nº1) o tenerla adjuntada en Chileproveedores.

4. Otros Antecedentes que deben acompañar

Identificación del Oferente: Consiste en una carta de identificación del oferente, que contenga el nombre o razón social, RUT del oferente, teléfono, fax, dirección y correo electrónico. Además del nombre completo y RUT del Representante Legal (Este requisito será exigido a los oferentes no inscritos en el registro de Chileproveedores). Anexo Nº2.

Oferta Técnica: El oferente deberá indicar en forma detallada, las especificaciones y características de los bienes o elementos que ofrece, las cuales como mínimo deben considerar las especificaciones técnicas solicitadas por la Junji, además de fotografías de lo ofertado.





La oferta técnica deberá ser ingresada por los oferentes en el sistema Mercado Público, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas indicada en el cronograma.

Todos los antecedentes deben ser presentados a través del sistema de información www.mercadopublico.cl.

Oferta Económica: El valor que deberá ingresar el oferente en el sitio Web www.mercadopublico.cl corresponde **al valor unitario neto** de cada elemento que se ofrece, sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA). Esta oferta deberá ser ingresada por los oferentes en el sistema Mercado Público, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas indicada en el cronograma de la licitación y expresada en moneda nacional.

5. De las Consultas, aclaraciones y modificaciones de los Términos de Referencia

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre los Términos de referencia, solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio www.mercadopublico.cl, las cuales se pondrá en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderá que formarán parte integrante de los presentes Términos de referencia. Pero en el caso, que entre estas respuestas o aclaraciones y los términos de referencia se produzca alguna diferencia, serán dichas respuestas o aclaraciones las que tendrán validez.

Las consultas y aclaraciones se efectuarán en las fechas establecidas en el cronograma publicado en el portal Mercado Público.

Los Términos de referencia, podrán ser modificados previa dictación de resolución fundada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio www.mercadopublico.cl, y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

En caso de existir una diferencia entre los términos de referencia aprobados por resolución y los publicados en el portal, prevalecerán los aprobados por resolución de la autoridad competente.

6. Del Rechazo o Aprobación de las Propuestas

Una vez que JUNJI haya determinado las propuestas que se ajustan sustancialmente a los requerimientos solicitados en los Términos de Referencia de la propuesta, procederá a su evaluación y comparación. En dicho proceso, se utilizarán los antecedentes técnicos y económicos presentados por los oferentes participantes.

JUNJI adjudicará la propuesta al oferente cuya propuesta se ajuste sustancialmente a los requerimientos solicitados, haya sido evaluada como la más conveniente para los intereses del Servicio y cumpla con todos los requisitos exigidos en estos Términos de Referencia.

Se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes administrativos que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Esta omisión deberá ser corregida en el plazo de 48 horas contadas desde el requerimiento informado a través del sistema. Situación que está establecida como criterio de evaluación.

No se considera dentro de estos antecedentes la Declaración Jurada, referida a las inhabilidades establecidas en el artículo 4º inciso 6 de la Ley N° 19.886 y del artículo 10º de la ley 20.393.

7. De la Adjudicación

La Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en los presentes Términos de Referencia.

La Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor. Asimismo, mediante resolución fundada, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia, y declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

En caso de existir empate entre dos o más propuestas, se adjudicará al proponente que tenga la mayor ponderación en la calidad del Bien. En caso de persistir el empate, la licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje promediado entre el plazo de entrega y la calidad del bien.

En caso de que el adjudicado en primer lugar no dé cumplimiento a los requerimientos para contratar, se podrá adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado. La Adjudicación se materializará a través de una Resolución Exenta de la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del informe de la comisión de evaluación de la propuesta.

JUNJI comunicará la adjudicación de la propuesta mediante la publicación de la Resolución y del Acta de Adjudicación en la fecha indicada en el cronograma de la licitación y se entenderán notificados desde las 24 horas de publicadas en el Portal Mercado Público, para proceder posteriormente a la elaboración de la Orden de Compra respectiva.

Además, se podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre la adjudicación, a través del correo electrónico paherreran@junji.cl a la Srta. Patricia Herrera Núñez, Encargada de Recursos Físicos.

8. De la Relación Contractual

Este proceso licitatorio se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, a través del sitio www.mercadopublico.cl, en un plazo no superior a 48 horas. En el caso que la orden de compra no haya sido aceptada, la Junji, podrá solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurrida las 24 horas desde dicha solicitud.

9. De las Garantías

En la presente licitación NO se solicitará entregar una garantía por concepto de seriedad de la oferta, en orden a propiciar condiciones de mayor participación y tampoco se solicitará garantía de fiel y oportuno cumplimiento, atendiendo a que de acuerdo con el artículo 68º inciso final del Decreto N°250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la ley de compras públicas, esta garantía sólo es requisito obligatorio en contrataciones superiores a 1000 UTM.

10. Del Plazo y Lugar de Entrega de los Productos

El plazo de entrega de los productos será el que indique el proveedor adjudicado en su oferta técnica, el cual comenzará a regir a partir de la fecha de aceptación de la orden de compra, a través del portal de Mercado Público.

El lugar y horario de entrega de los productos será en 6 Sur #2756, Talca, de Lunes a Jueves de 09:00 hasta las 17:00 hrs. y los Viernes de 09:00 hasta las 16:00 hrs.

11. De las Multas

En caso de incumplimiento en la entrega del producto de acuerdo a lo comprometido en su oferta técnica, La Dirección Regional del Maule de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá hacer acreedor al proveedor, de una multa por cada día hábil de atraso equivalente al 2,5% del valor total neto del bien requerido.

Las multas se cargarán a la factura de pago correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor podrá solicitar prórroga del plazo de entrega del servicio, adjuntando la debida documentación de respaldo, a la Directora Regional del Maule de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la que a su juicio exclusivo, podrá rechazar o aceptar en forma total o parcial mediante la dictación de una Resolución que así lo disponga.

12.De la Forma de Pago.

El pago por los servicios solicitados por la Institución se realizará contra factura a 30 días, contados desde la fecha de recepción conforme de los bienes.
El pago al oferente seleccionado se realizará en la Oficina de Contabilidad, ubicada en calle 1 norte #963 oficina 301, Talca.

13.De los Requisitos Administrativos

Para la presente licitación no será necesario presentar requisitos administrativos, bastando sólo para ser contratados, que se encuentren inscritos en Chile proveedores, que los antecedentes se encuentren subidos al portal y se encuentren habilitados para poder contratar con el Estado, esto es, cumplir con las habilidades en la normativa de compras, artículo 92 del Reglamento de la Ley de Compras y Contratación Pública.

Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en el Registro de Chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 3 días hábiles, contados del día hábil siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de Chileproveedores en el plazo indicado, se procederá a adjudicar la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del servicio.

14.De los Criterios de Evaluación

La evaluación de las ofertas se efectuará a través de una comisión de evaluación, la que deberá entregar un informe fundado a la Directora Regional de las ofertas recibidas y su calificación con la propuesta de adjudicación.

Los miembros de la Comisión de Evaluación no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación, debiendo dejar constancia de aquello en el informe de evaluación.

La comisión de evaluación o la encargada del proceso de compras, de acuerdo a lo señalado en el inciso 1º del artículo 40 del Reglamento de la Ley de Compras, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales a través del foro del portal www.mercadopublico.cl, siempre y cuando estas no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

CRITERIOS	PUNTAJES	PONDERACION
Precio	El precio más bajo será evaluado con nota 7 y el resto será evaluado con nota inversamente proporcional.	60%
Plazo Entrega	El Proveedor que indique el menor plazo de entrega real será evaluado con nota 7 y el resto serán evaluados de manera inversamente proporcional al menor plazo. El proveedor que no señale el plazo de entrega será evaluado con nota 1.	15%
Calidad de los Bienes	Se evaluará con nota 7 a	20%

	quienes cumplan con las especificaciones solicitadas en cada producto y con nota 1 a quienes no cumplan con lo requerido en las especificaciones técnicas.	
Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta	Nota 7 a la propuesta que presente todos los antecedentes dentro del plazo de recepción de ofertas. Nota 4 a la propuesta que presente uno o más antecedentes fuera del plazo de recepción de ofertas. Nota 1 a la propuesta que no presente la totalidad de antecedentes una vez cumplido el plazo adicional otorgado.	5%

No serán adjudicadas aquellas ofertas que obtengan nota 1 en cualquiera de los criterios de evaluación.

15.De la Supervisión del Contrato

La supervisión administrativa del contrato estará a cargo de la Unidad de Recursos Físicos y la supervisión técnica estará a cargo del Encargado de Bodega de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Maule.

La contraparte técnica será la responsable de otorgar recepción conforme del producto solicitado, documento necesario para cursar el pago.

16.Del Término Anticipado del Contrato

De acuerdo a lo previsto en el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Compras Nº 19.886, los contratos administrativos podrán modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- 1.1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- 1.2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, hecho que deberá certificar la Unidad supervisora del contrato.
- 1.3. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 1.4. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 1.5. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- 1.6. Las demás que se establezcan en las respectivas Bases de la licitación.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información Mercado Público, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

Se procederá a pagar al proveedor por los bienes efectivamente entregados y recibidos a satisfacción.

17.De la Evaluación de Proveedores

Al término de la relación contractual (recepción conforme de los productos), la Encargada de los CECI será la encargada de evaluar en la correspondiente "Evaluación de Proveedores" el comportamiento que haya tenido el proveedor. Esta evaluación será ingresada al portal de Mercado Público, por la unidad de compras en forma previa al pago de acuerdo a lo señalado en el manual de compras aprobado mediante Resolución Exenta Nº 015/2845, del 24 de Agosto de 2010, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La información contenida en dicho sistema servirá de base para futuras evaluaciones que sea objeto el proveedor producto de licitaciones en las que participe.

18. De la Prohibición de Cesión de Derechos

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación.

19. Anexos

- Anexo N°1: Declaración Jurada.
- Anexo N°2: Carta Identificación del Oferente.

ANEXO N°1 Declaración Jurada

En Talca, a.....de.....de 2013,
don/doña.....representante legal de la
empresa,, RUT:....., Domiciliada
en:....., viene en declarar que la
entidad que representa, no se encuentra afecta a las inhabilidades de los artículos 4º,
inciso 1º y 6º de la Ley N° 19.886 y 10º de la ley 20.393, que dicen relación con que:
"Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o
extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo
disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los
que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, al momento de la
presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la
convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa,
hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos
fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años".

"Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del
Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de
provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo
órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco
descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional
de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de
las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o
anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades
anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el
10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o
directores de cualquiera de las sociedades antedichas".

"Prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Esta prohibición
consiste en la pérdida del derecho a participar como proveedor de bienes y servicios de
los organismos del Estado" respecto de las personas jurídicas que hubieran cometido
los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

.....
Nombre y Firma Representante Legal

ANEXO Nº 2

Carta Identificación del Oferente

Nombre o Razón Social: _____

RUT Oferente: _____

Teléfono: _____

Dirección: _____

Correo Electrónico: _____

Nombre Representante Legal: _____

RUT Representante Legal: _____

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**




MARÍA ANDREA OBRADOR RICCHIUTI
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


PHN/PHF-ESA/phn
DISTRIBUCION:

- Sub. Departamento Rec. Financieros
- Asesor Jurídico
- Of. de Partes